



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO las Resoluciones N° 1009 y 1010/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionados con la situación del alumno Enrique Alberto BAYER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N° 109 y 1010/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 1009 y 1010/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar el cursado simultáneo en el año 1999 de las asignaturas correlativas Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación III, al alumno Enrique Alberto BAYER, Legajo N° 1-62122-6, de la carrera Técnico Superior en Programación.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de las materias Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

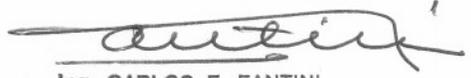
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 623/2001

UTN
AFC
UB
EA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C